Este documento en español es para su referencia únicamente. El tribunal requiere que todos los documentos sean presentados en inglés. (Ley ORS 1.150)

PLAN DE CRIANZA

Las disposiciones de este plan de crianza entrarán en vigor cuando este plan de crianza se convierta en Orden Judicial. Cuando este plan de crianza se adjunte como elemento de prueba a un Fallo u Orden con la firma del juez, se convertirá en un instrumento jurídicamente vinculante. Este plan de crianza reemplaza cualquier plan anterior que pudiera existir.

Progenitor A			
Progenitor B			
Nuestros hijos	menores de edad		
	Nombre completo:	Edad	Año de nacimiento
☐ Se adjunta una	ı hoja para anotar niños adicionales		
La designación de donde se adjunta	oortantes (Custodia compartida o exe e Custodia compartida o Custodia exclusiva este plan, siempre que éste sea firmado po de tiempo de crianza	a se establece en	
estarán con el Pro	con el Progenitor B de acuerdo al siguient ogenitor A, salvo que se señale lo contrario ample los 3 años y la sección 1.1(b) no tiene a) seguirá vigente.	en las secciones	1.1 y 1.2. Si un
porque están el horario del caso, aplicará	ue tendrían horarios diferentes de tiempo en edades diferentes, el tiempo de crianza hijo mayor, a no ser que uno de los niños t n a estos niños los horarios para "Niños re s desde 1 año de edad que no han cumplid l.1 y 1.2.	para todos los n enga menos de s cién nacidos has	iños será basado en 36 meses. En tal sta los 12 meses de
porque están	ue tendrían horarios diferentes de tiempo en edades diferentes, el tiempo de crianza mayor de los presentes durante el tiempo I	para todos los n de crianza.	-

1.1	Calendario del domicilio del menor
1.1(a)	Niños recién nacidos hasta cumplir los 3 años de edad
1.1(b)	Niños de 3 años de edad en adelante
1	

1.2(a) Horario de verano **No hay horario de verano.** No habrá horario de verano. El tiempo de crianza establecido en la sección 1.1 aplicará en todo el año, conforme al horario de días festivos establecido en la sección 1.2(b). Horario de verano. Los niños estarán con el Progenitor B de acuerdo al siguiente horario de verano, conforme al horario de días festivos establecido en la 1.2(b). Ya sea que los niños estén o no matriculados en una escuela, el verano se define en función de las vacaciones de verano del □ Distrito escolar de Bend-La Pine □ 1.2 (b) Horario de días festivos No hay horario de días festivos. No habrá horario de días festivos. El tiempo de crianza establecido en las secciones 1.1. y 1.2(a) aplicará en todo el año. Calendario de días festivos. Los niños estarán con los padres de acuerdo al siguiente calendario de días festivos, que tiene prioridad sobre los horarios establecidos en las secciones 1.1 y 1.2(a). Ya sea que los niños estén o no matriculados en una escuela, los días festivos se definen en función del calendario de días festivos del ☐ Distrito escolar de Bend-La Pine

Verano, días festivos, vacaciones y horarios especiales

1.2

Calendario de días festivos	Años pares	Años impare	
☐ Navidad y Vacaciones de invierno		В	
[♦] Día de Accide de Gracias	ón B	A	
Memorial Day (Día de	B los caí	A dos)	
Día del Tral	bajo B	A	
☐ 4 de julio	A	В	
Halloween	A	В	
♥ □ Vacaciones de primave		A	
Pascua	A	В	
Cumpleaño de los niños	s A	В	
Cumpleaños del Progenitor A Cumpleaños del Progenitor E	A	A B	
Día de la Madre □ Día del Padro			
Otro			

1.3 Supervisor (si corresponde)	
 ☐ En todo momento que los niños estén con el Progenitor B, debe estar presente el supervisor. La persona a cargo de supervisión del tiempo de crianza será: ☐ Abajo el nombre de la agencia que proporciona visitas supervisadas 	
Las(s) persona(s) nombrada(s) a continuación	
☐ Una persona o agencia seleccionada por el Progenitor A	
Otras disposiciones de supervisión	
 1.4 Lugar del tiempo de crianza (si corresponde) En todo momento que los niños estén con el Progenitor B, su tiempo de crianza será en 	
el(los) siguiente(s) lugar(es):	
☐ Nombre de la agencia que proporciona las visitas supervisadas:	
☐ Nombre del lugar neutral:	
Trombre der ragar freutran	
☐ Lugar neutral seleccionado por el Progenitor A	
Otras disposiciones sobre el lugar del tiempo de crianza	

2. Para recoger, transportar y entregar a los niños

El intercambio de los niños (recoger y entregar a los niños al otro progenitor) deberá ser máximo 15 minutos antes o después del comienzo del tiempo de crianza.
La persona que transporta a los niños de ida y vuelta al punto de recogida será (marque todos los que correspondan):
La(s) siguiente(s) persona(s):
 ☐ Una persona seleccionada por el Progenitor A ☐ El progenitor B no puede llegar al sitio de recogida
 Se recogerán y se devolverán a los niños en este lugar: □ La acera de la casa del progenitor cuyo tiempo de crianza está terminando □ La escuela, al principio o final del día escolar, siempre que sea posible □ La guardería, siempre que sea posible □ Lugar neutral, nombrado a continuación:
 ☐ Lugar neutral seleccionado por el Progenitor A ☐ El lugar de la visita supervisada
Otras disposiciones del transporte para recoger, transportar y entregar a los niños 3. Asistencia a clases
4. Guardería

5 .	Acceso a las actividades y eventos
	Si uno de los padres quiere pasar tiempo con los niños mientras están en la escuela, debe ponerse en contacto con la escuela para conocer las políticas sobre la participación escolar.
6.	Días de formación del profesorado y días de <i>furlough</i> (días cancelados debido al presupuesto)
7	Cierre de emergencia de la escuela o guardería
	Cierre de emergencia de la escuela o guarderia
8.	Recuperación del tiempo de crianza perdido (Marque todos los que correspondan)
	Cualquier acuerdo entre el Progenitor A y el Progenitor B sobre la recuperación del tiempo de crianza perdido tiene que ser por escrito (texto, correo electrónico o carta).
	Si un menor está demasiado enfermo para ir a la escuela o guardería y el progenitor tiene la
	custodia exclusiva, el progenitor con custodia será responsable de cuidar al menor el siguiente día, a menos que los padres acuerden lo contrario por escrito (texto, correo electrónico o carta).
	Si los padres tienen la custodia compartida, el padre que tenía al menor por su tiempo de
	crianza la noche anterior será responsable de cuidar al menor el siguiente día, a menos que los
\Box	padres acuerden lo contrario por escrito (texto, correo electrónico o carta). Si un menor está demasiado enfermo para realizar la visita, se recuperará el tiempo de crianza
Ш	en el plazo de una semana. Si uno de los padres no aprovecha la recuperación del tiempo de crianza, no se repondrá el tiempo perdido.
	Si uno de los niños está demasiado enfermo para realizar el tiempo de crianza, no significa
_	que también se cancele el tiempo de crianza con otro menor.
	Los planes personales de un progenitor o un menor no justifican una falta de cumplimiento con este
П	horario de tiempo de crianza.
Ш	Ninguno de los dos padres programará actividades para los niños que tomen lugar durante el tiempo de crianza del otro padre sin previa autorización por escrito del otro (texto, correo electrónico, carta).
	Disposiciones sobre el tiempo de crianza perdido y su recuperación
_	

9.	Comunicación con los niños
	Comunicación de los padres a los niños (marque todos los que correspondan): El Progenitor B no se comunicará con los niños (llamadas, texto, correo electrónico, redes sociales) sin autorización previa del Progenitor A. El Padre B puede llamar a los niños por teléfono veces por semana. A menos que los padres acuerden lo contrario, las llamadas telefónicas no durarán más de 20 minutos y se realizarán entre am pm y am pm. El Padre A puede llamar a los niños por teléfono veces por semana. A menos que los padres acuerden lo contrario, las llamadas telefónicas no durarán más de 20 minutos y se realizarán entre am pm y am pm. Ambos padres pueden comunicarse con los niños en horas razonables al utilizar los siguientes modos de comunicación mientras los niños se encuentran con el otro padre. Cada padre compartirá los datos de contacto adecuados por los modos de comunicación permitidos. Llamada telefónica
	Comunicación de los niños a los padres (marque todos los que correspondan): Los niños pueden llamar al Progenitor A durante el tiempo de crianza del Progenitor B (marque solo uno): Al menos veces por semana en horas razonables. Derecho sin límite para llamar en horas razonables. Los niños pueden llamar al Progenitor B durante el tiempo de crianza del Progenitor A (marque solo uno): Al menos veces por semana en horas razonables. Derecho sin límite de llamar en horas razonables. Otras disposiciones sobre la comunicación de los niños a los padres
10	Comunicación entre los padres (si corresponde)
	La comunicación entre los padres se limita a (marque todos los que correspondan): Llamada telefónica Correo electrónico Carta Mensaje de texto Redes sociales Otro: Por un tercero:
	El tema de la comunicación entre los padres se limita a (marque todos los que correspondan): Emergencias relacionadas a los niños Asuntos relacionados a los niños Cambios al plan de crianza (fechas, horas, etc.)
	Otras disposiciones sobre la comunicación entre los padres

11. Reglas de seguridad de los niños El 🗌 Progenitor A 🦳 Progenitor B seguirá las reglas de seguridad marcadas a continuación (marque todas las que correspondan). Si el Progenitor A Progenitor B incumple cualquiera de las reglas a continuación, el otro progenitor puede solicitar el apoyo del tribunal a través de una acción por desacato. Si el incumplimiento supone una amenaza inmediata a los niños, puede detenerse el tiempo de crianza correspondiente. No se transportará a los niños en un carro a menos que el conductor tenga licencia de manejo vigente, seguro vehicular, cinturones de seguridad y asientos de seguridad tal como exige la ley de Oregón. No habrá armas de fuego en la casa ni en presencia de los niños durante el tiempo de crianza. No se les impondrán castigos corporales a los niños. No se le puede negar a los niños el acceso a medicamentos recetados por un médico autorizado y ambos padres asegurarán que los medicamentos sean administrados de acuerdo a la receta médica. Los niños deben contar los medicamentos a la hora de comenzar el tiempo de crianza y se deben devolver con niños cuando acabe el tiempo de crianza. La(s) siguiente(s) persona(s) no estará(n) presente(s) durante el tiempo de crianza: No consumir alcohol desde 12 horas antes de la llegada de los niños hasta el momento de llevarlos de vuelta al otro progenitor. No consumir embriagantes tales como licores, marihuana u otras sustancias reguladas (las drogas, como se definen en la ley ORS 813.010) desde 12 horas antes de la llegada de los niños hasta el momento de devolverlos al otro progenitor. Las pruebas de droga y/o alcohol son obligatorias y se llevarán a cabo de la siguiente manera (ponga una descripción detallada de la clase de prueba, la frecuencia, quién paga, y las consecuencias de una prueba positiva): Otras reglas de seguridad de los niños 12. Otras reglas

13. Acceso compartido de la información (ORS 107.154 y ORS 107.164)

Salvo disposiciones contrarias del juez:

- Cada progenitor tendrá igualdad de acceso a información importante acerca de los niños.
 Estos datos incluyen pero no se limitan a los siguientes: la dirección postal, dirección de domicilio y número telefónico de los niños.
- Ambos padres notificarán de inmediato al otro progenitor de cualquier emergencia o cambio importante en el estado de salud de los niños.
- Si cualquiera de los padres se lleva a los niños del domicilio normal del progenitor por 24 horas o más, ese progenitor notificará al otro progenitor del número telefónico de emergencias si existe y del lugar en donde se van a quedar los niños.

Salvo disposiciones contrarias del juez, los dos progenitores siempre tienen el derecho de:

- Recibir e inspeccionar los informes académicos y consultar con el personal de la escuela respecto a los estudios y bienestar de los niños.
- Recibir e inspeccionar los informes de las agencias del gobierno y de las autoridades del orden público respecto a los niños.
- Consultar con cualquier persona que pueda brindar atención o tratamiento a los niños y recibir e inspeccionar la ficha médica, dental y psicológica de los niños.
- Autorizar atención de emergencia de tipo médico, dental, psicológico, psiquiátrico u otro para los niños.

14. Futura mudanza de un progenitor

Salvo disposiciones contrarias, si cualquiera de los progenitores desea mudarse a un lugar que queda más de 60 millas más lejos del otro progenitor, dará una notificación por escrito al tribunal y al otro progenitor al menos 45 días antes de la mudanza. Este requisito aplica a los dos progenitores, independientemente de quien(es) tenga(n) la custodia de los niños. Si la mudanza tendrá un impacto sobre el tiempo de crianza con los niños del otro progenitor, se hará un cambio en el horario de tiempo de crianza tal como se relata en la sección 15 a continuación.

15. Cambios al plan de crianza

Se puede hacer cambios al plan de crianza si los dos progenitores están de acuerdo. No se puede obligar el cumplimiento con los cambios a menos que éstos sean parte de un Fallo u Orden con la firma del Juez. Uno de los progenitores también podrá pedir al tribunal que haga cambios al plan de crianza al presentar una petición de modificación, aun si el otro progenitor no está de acuerdo, siempre que estos cambios sean a favor de los intereses de los niños.

16. Cumplimiento

El Tribunal puede obligar el cumplimiento de este plan cuando sea parte de un Fallo u Orden con la firma del Juez. Si uno de los padres no cumple con las reglas de este plan, el otro no puede excusarse de su obligación de cumplir con las reglas.

17. I	Mediación
	Si los padres no pueden resolver un desacuerdo en cuanto al plan de crianza, deberán
1	recurrir a la mediación antes de tomar acción judicial, a menos que exista una amenaza a

la seguridad o que un Juez haya suspendido este requisito.

-Fin del plan-